

resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Importe
<b>ESTADO DE GASTOS-ALTAS</b>		
<b>HABILITACIONES DE CREDITO</b>		
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	50.928
6	Inversiones Reales .....	1.241.830
9	Variación de pasivos financieros .....	27.529
<b>SUPLEMENTOS DE CREDITO</b>		
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	1.992.134
6	Inversiones Reales .....	1.133.450
9	Variación de pasivos financieros .....	558.876
<b>TOTAL HABILITACIONES Y SUPLEMENTOS</b>		<b>5.004.747</b>
<b>PROCEDENCIA DE LOS FONDOS-BAJAS</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	1.026.194
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	1.106.175
3	Intereses .....	563.478
4	Transferencias corrientes .....	317.044
6	Inversiones Reales .....	1.991.856
<b>TOTAL</b>		<b>5.004.747</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 450.3 en relación con el 446.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del R.D.L. 781/86, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Castañares de Rioja, a 1 de junio de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CENICERO**

*Exposición pública de la aprobación inicial de la Ordenanza de casas de baños, piscinas e instalaciones municipales análogas*  
III.C.686

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 1989, aprobó inicialmente la Ordenanza de casas de baños, piscinas e instalaciones municipales análogas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 111 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 188 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por R.D. 781/1986, de 18 de abril, se halla expuesto al público, el expediente y la Ordenanza reguladora en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 30 días, durante los cuales podrá examinarse y prestar cuantas reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Finalizado el plazo de exposición pública sin presentarse reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.  
Cenicero, a 29 de mayo de 1989.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE CIHURI**

*Exposición pública de la modificación-revisión de las Normas Subsidiarias*  
III.C.702

Este Ayuntamiento en Sesión Plenaria del día 9 de mayo de 1989 acordó aprobar con carácter inicial la Modificación-Revisión de las Normas Subsidiarias del Término Municipal de Cihuri (La Rioja).

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto por los artículos 127 al 130 del vigente Reglamento de Planeamiento y por espacio de un mes al objeto de que los interesados puedan efectuar las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes.

Cihuri, 15 de mayo de 1989.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989* III.C.703

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	499.486
2	Impuestos indirectos .....	25.000
3	Tasas y otros ingresos .....	620.000
4	Transferencias corrientes .....	650.000

5	Ingresos patrimoniales .....	715.000
	B) Operaciones de capital .....	
6	Enajenación de inversiones reales .....	1.500.000
7	Transferencias de capital .....	45.000
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>4.054.486</b>

**GASTOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	465.455
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	1.090.000
3	Intereses .....	220.000
4	Transferencias corrientes .....	35.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	1.858.341
9	Variación de pasivos financieros .....	385.690
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>4.054.486</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Hornos de Moncalvillo, a 2 de junio de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

*Exposición pública del expediente nº 1/89 de Suplemento de Créditos*  
III.C.704

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 último, aprobó inicialmente el expediente nº 1/89 sobre Suplementos de Créditos, en relación con el Presupuesto General de 1989, expediente que se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente hábil al de inserción de éste en el Boletín Oficial de La Rioja.

Se considerará definitivamente aprobado este expediente si al término de la información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto 781/86.

En su día se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja las modificaciones en forma resumida conforme a lo dispuesto en los artículos 112-3 de la Ley 7/85 y 446-3 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Lardero, 5 de junio de 1989.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Modificación del Plan Parcial Montesoria* III.C.695

Tramitándose en la Unidad Técnica de Urbanismo expediente administrativo 188/88 sobre Modificación del Plan Parcial Montesoria y habiéndose procedido a la notificación individualizada a los afectados, ha resultado, en los interesados que a continuación se relacionan, bien la falta de conocimiento del domicilio o la incorrección del que figura en el expediente, en consecuencia, al amparo del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a notificar a todos ellos y a cualquier persona que pudiera interesar, que por Acuerdo Plenario de fecha 4 de mayo de 1989, se aprobó inicialmente la nueva modificación del Plan Parcial Montesoria Polígono I. Estando a disposición de los interesados en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Contra este Acuerdo, puede Uste interponer recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición, entendiéndose podrá Usted utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Relación de notificados mediante el presente anuncio:

- Abando Ereno, Nerea
  - Díez Cornago, Mª Angeles
  - Díez Zapata, Salvador
  - Hernández Benito, Mirna
  - Ibáñez Vicuña, Cristina
  - Manrique Martínez, Leónides
  - Martínez Mejías Contreras, Josefa
  - Ollascoaga Loinaz, Mª Josefa
  - Villanueva Valgañón, María
- Logroño, 1 de junio de 1989.— El Alcalde.